



Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación **41393 CD – SOMOS VIDA SANTA FE** de la señora diputada Florito, por el cual se solicita disponga informar en relación con los dispositivos sustitutivos de salud mental que estipula la ley nacional de salud mental 26657 y ley provincial 10772; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con los Dispositivos Sustitutivos de Salud Mental que estipula la Ley Nacional 26657 - Ley Nacional de Salud Mental; y, Ley 10772 - Ley de Salud Mental, informe lo siguiente:

- a) si cuentan con reconocimiento y formalización de la Dirección de Salud Mental y de los efectores donde funcionan;
- b) de quién dependen administrativa y técnicamente los diferentes dispositivos sustitutivos;
- c) recursos con que cuentan tanto materiales como lugares físicos específicos y recursos humanos;
- d) si la Dirección de Salud Mental sostiene, con la partida presupuestaria correspondiente, estos dispositivos sustitutivos;
- e) si el objetivo de los dispositivos es acorde a la normativa vigente en relación a los equipos interdisciplinarios y si los mismos tienden a la sustitución de lógicas manicomiales como refiere la Ley Nacional y Provincial de Salud Mental;
- f) si hay un registro de los dispositivos sustitutivos que funcionan; y,
- g) en caso afirmativo, cuáles son los que se sostienen y cuáles dejaron de prestar servicio dado la situación de pandemia.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sala de la Comisión en Zoom, 10 de febrero de 2021.

**FIRMANTES: CIANCIO – ARMAS BELAVI – BRAVO – CORGNIALI –
DONNET - HYNES**